

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA E089 ATENCIÓN AL DEPORTE

Manuel Alejandro Virues Lozano, Director General del Instituto del Deporte de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21 numeral 1 fracciones I y XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; 6 fracción II, 7, 8, 9 numeral 1, 12 fracciones I y II de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas; y 10 numeral 2 fracción I del Decreto de Creación del Instituto del Deporte de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º. establece que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

SEGUNDO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el Marco Estratégico Deporte y Activación Física para el Bienestar, del Eje Política Social Para el Bienestar, establece el objetivo de promover las condiciones para el desarrollo del deporte y la activación física como elementos esenciales en la preservación de la salud y la prevención de enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas, sin distinciones y en igualdad de oportunidades a toda la sociedad tamaulipeca.

TERCERO. Que mediante el Oficio No. SF/SSE/1094/2024 de fecha 23 de octubre de 2024 signado por el C. Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestal, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa E089 Atención al Deporte. Asimismo, mediante Oficio No. CG/SEMG/1095/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024 signado por América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa E089 Atención al Deporte, y se manifestó que hasta a la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

CUARTO. Que en el punto número tres del orden del día del acta de la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto del Deporte de Tamaulipas, celebrada el 7 de octubre de 2024, se aprobaron los Lineamientos de Operación del Programa E089 Atención al Deporte.

QUINTO. Que en razón de lo citado, y al otorgar cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12, de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos de Operación del Programa E089 Atención al Deporte

ÍNDICE

1. Introducción

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1. Glosario de términos y abreviaturas

2. Objetivos

- 2.1. General
- 2.2. Específicos

3. Lineamientos generales

- 3.1. Convocatoria

- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de selección
 - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1. Tipo de apoyo
 - 3.6.2. Monto del apoyo
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancia (s) ejecutora (s)
- 3.8. Instancia (s) normativa (s)
- 3.9. Coordinación institucional
- 4. Mecánica de operación**
 - 4.1. Proceso
 - 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de entrega recepción
 - 4.2.2. Avances físicos - financieros
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
 - 4.3. Cierre de ejercicio
- 5. Auditoría, control y seguimiento**
- 6. Evaluación**
 - 6.1. Interna
 - 6.1.1 Indicador de resultados
 - 6.2. Externa
- 7. Transparencia**
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Información pública
 - 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente
- 8. Quejas y Denuncias**

1. Introducción

a. Propósito.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas a través del Instituto del Deporte de Tamaulipas busca impulsar el desarrollo del Programa Atención al Deporte, con el propósito de contribuir a que la población tamaulipeca de 6 años de edad o más, que se activa físicamente o practica deporte de manera organizada o independiente, cuente con condiciones adecuadas y/o seguras para hacerlo, asimismo los presentes Lineamientos tienen la finalidad de transparentar y garantizar la correcta operación del Programa.

b. Diagnóstico.

El deporte no solo involucra a los propios ciudadanos y deportistas, se involucra adicionalmente a sus familias y se integra un capital humano tan valioso como lo son los maestros, entrenadores e instructores, quienes aportan conocimientos, experiencia, capacitación y preparación.

En el Estado de Tamaulipas el 28.77% de la población padece sobrepeso y el 44.13% de las personas mayores de 20 años sufren obesidad, el 52.72% sufre de hipertensión arterial y 10.34% diabetes mellitus; otro dato de suma relevancia es que el 55.08% de los niños tamaulipecos presenta comportamiento sedentario.

Según información proporcionada por el Observatorio Mexicano de Enfermedades no Transferibles (OMENT) y el Sistema Nacional de Enfermedades Crónicas (SIC), la inactividad física o sedentarismo se consideran importantes factores de riesgo para desarrollar enfermedades no transferibles, como lo son las cardiovasculares y las diabetes, que a su vez generan serias repercusiones negativas en la calidad de vida de las personas, por el contrario, la realización de práctica deportiva y la activación física constante, impactan de manera positiva en el bienestar de las personas, precisamente al mejorar su salud física y mental.

El Programa Atención al Deporte, identifica y define como problema de orden público y que requiere de atención de política pública del Gobierno del Estado a que la población tamaulipeca de 6 años de edad o más, que se activa físicamente o practica deporte de manera organizada o independiente, no cuenta con condiciones adecuadas y/o seguras para hacerlo.

Derivado de hábitos arraigados por años en las familias tamaulipecas, se presentan situaciones riesgosas para la salud como lo son el sedentarismo, la inactividad física, el sobrepeso, la obesidad, problemas de hipertensión arterial y diabetes mellitus.

En este sentido podemos mencionar datos publicados por el Observatorio de Enfermedades No Transmisibles OMENT sobre la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición ENSANUT, en la que revela que en Tamaulipas un considerable porcentaje de la población que padece sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y diabetes mellitus, todos estos problemas generados en gran medida por el sedentarismo.

Otro dato de relevancia es que el 55.08% de los niños tamaulipecos presentó comportamiento sedentario que refiere a la falta de actividad física regular y que, según los criterios establecidos por la Organización Mundial de la Salud, se considera que una persona es sedentaria si no realiza por lo menos de 30 minutos diarios de ejercicio regular tres días a la semana, o si su gasto semanal en actividad física no supera las 2000 calorías.

En los últimos registros durante los años 2019, 2020 y 2021, datos con los que cuenta el Instituto del Deporte de Tamaulipas muestran que los deportistas, entrenadores y auxiliares deportivos afiliados formalmente a asociaciones deportivas en el Estado durante 2019 asciende a 104,197, en 2020 a 106,799 y en el año 2021 a 103,427, esta población se encuentra en actividad constante y requieren de espacios adecuados para la práctica y desarrollo de su disciplina deportiva.

Actualmente, la Comisión de Cultura Física y Deporte CONADE ofrece apoyos en materia de infraestructura y equipamiento deportivo, el área responsable cuenta con diversos instrumentos jurídicos que le establece como normatividad para el cumplimiento de sus objetivos, los cuales se fundamentan tanto en los Lineamientos de Operación e Indicadores de Evaluación vigentes, publicados en el Diario Oficial de la Federación, además de la suscripción de la legislación federal aplicable: Convenios de Coordinación y Colaboración, Convenios de Concertación y Colaboración, Anexos Específicos, Acuerdos de Coordinación en Materia de Infraestructura y/o Equipamiento Deportivo y Bases de Coordinación.

c. Lógica de la intervención.

El Programa busca atender el problema público identificado, mediante acciones de apoyo, servicio de transporte y espacios públicos adecuados y seguros para la práctica del deporte y de la activación física, de la población del Estado de Tamaulipas de 6 años de edad o más que se activa físicamente o practica deporte de manera organizada o independiente.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- a) **Apoyo:** Beneficio otorgado por el Programa, pudiendo ser económico o en especie;
- b) **Activación física:** Ejercicio o movimiento del cuerpo humano que se realiza para la mejora de la aptitud y la salud física y mental de las personas;
- c) **Apoyo económico:** Beneficio del Programa que se otorga de manera monetaria;
- d) **Apoyo en especie:** Beneficio que otorga el Programa, pudiendo ser la prestación de un servicio o la entrega de recursos tangibles excepto monetarios;
- e) **Asociación civil:** Persona moral, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que conforme a su objeto social promueven, difunden, apoyan, fomentan, estimulan, investigan o contribuyen al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos;
- f) **Asociación deportiva:** Persona morales, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que conforme a su objeto social promueven, difunden, practican o contribuyen al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos y que para los efectos de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tamaulipas se clasifican en ligas deportivas, asociaciones deportivas municipales, estatales o regionales; consejos estatales del deporte estudiantil y asociaciones civiles que tienen por objeto realizar actividades vinculadas con el deporte.
- g) **Beneficio.** Apoyo o beca que otorga el Programa;

- h) **Deporte:** Actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competencias;
- i) **Deportista:** Persona que dedica tiempo a la práctica del deporte dentro de la organización de un club o entidad deportiva o por cuenta propia;
- j) **Entrenador(a):** Persona encargada de deportistas que trabajan sus cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices y deportivas;
- k) **INDE:** Instituto del Deporte de Tamaulipas;
- l) **Instructor(a):** Persona encargada de promover e impartir actividades de fomento al ejercicio o movimiento del cuerpo humano para la mejora de la aptitud y la salud física y mental de las personas;
- m) **Lineamientos:** Lineamientos del Programa Atención al Deporte;
- n) **Persona:** Persona física o moral.
- o) **Profesor(a):** Persona encargada de deportistas que trabajan sus cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices y deportivas en su etapa de iniciación;
- p) **Programa:** Programa E089 Atención al Deporte;
- q) **Promotor del deporte:** Persona que promueve el deporte en Tamaulipas o presta sus servicios para orientar y dar seguimiento a la población en la práctica de algún deporte;
- r) **Titular de derecho:** Persona física o moral que recibe el beneficio que otorga el Programa;
- s) **Unidades deportivas:** Espacios públicos, administrado por el INDE, para la práctica del deporte o la activación física.

2. Objetivos

2.1 General.

Contribuir a que la población tamaulipeca de 6 años de edad o más, que se activa físicamente o practica deporte de manera organizada o independiente, cuente con condiciones adecuadas y/o seguras para hacerlo.

2.2 Específicos.

2.2.1 Otorgar apoyos económicos y/o en especie para promover la práctica del deporte y la activación física.

2.2.2 Brindar servicio de transporte a deportistas, entrenadores y personal técnico para asistir a competencias dentro y fuera del Estado.

2.2.3 Contar con unidades deportivas en adecuadas condiciones físicas y seguras para la práctica del deporte y la activación física.

3. Lineamientos generales

3.1 Convocatoria.

El Programa emitirá las siguientes convocatorias:

- a) Apoyos económicos y/o en especie para promover y fomentar la práctica del deporte y la activación física en el estado de Tamaulipas.
- b) Servicio de unidades deportivas y unidades de transporte al servicio de la población para actividades deportivas y de activación física.

Las convocatorias serán emitidas con al menos 15 días de anticipación y se difundirán en el sitio oficial y medios digitales vigentes del INDE. Adicionalmente podrá utilizar cualquier otro medio de comunicación que crea conveniente para informar a la población sobre el Programa.

<https://www.tamaulipas.gob.mx/deporte/convocatorias/>

<https://www.facebook.com/INDETamaulipas>

<https://www.instagram.com/indetamaulipas/>

<https://www.twitter.com/INDETamaulipas>

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

Respecto a la Agenda 2030 para lograr el desarrollo sostenible en un mundo diverso, el programa mediante su operación contribuirá al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS): Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

Al Plan Nacional de Desarrollo (PND) el programa contribuirá en el Eje Política Social derivado del enfoque que busca mediante su ejecución.

Dentro del PED 2023-2028, el programa entra en el Marco Estratégico: Deporte y Activación Física para el Bienestar, por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

Objetivo B12.1 Promover las condiciones para el desarrollo del deporte y la activación física como elementos esenciales en la preservación de la salud y la prevención de enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas, sin distinciones y en igualdad de oportunidades a toda la sociedad tamaulipeca.

Estrategia B12.1.1 Establecer mecanismos de coordinación con dependencias federales, estatales, municipales, instituciones educativas y sectores privado y social para el desarrollo de la activación física y práctica del deporte.

Línea de acción B12.1.1.1 Promover de manera inclusiva el deporte de alto rendimiento, el deporte social y la activación física en la población tamaulipeca.

Estrategia B12.1.5 Garantizar el acceso a espacios adecuados y seguros para la activación física y la práctica del deporte social y de alto rendimiento.

Líneas de acción B12.1.5.1 Impulsar la construcción, adecuación, mantenimiento y conservación de infraestructura deportiva y espacios públicos de activación física, a través de la inversión pública, social y privada. B12.1.5.2 Promover entre la ciudadanía un programa rector de uso y aprovechamiento de instalaciones deportivas públicas y espacios públicos destinados a la activación física.

3.3 Cobertura.

El Programa tiene cobertura en los 43 municipios del estado, considera a personas de 6 años de edad o más que se activan físicamente, practican deporte de manera organizada o independiente y/o promueven, participan o colaboran en la promoción y fomento del deporte en Tamaulipas, quienes pueden participar de los apoyos y servicios del programa o ser acreedores a los apoyos que se proporcionan a través de este.

3.4 Población objetivo.

La definición de la población o área de enfoque objetivo del programa son los habitantes del Estado de Tamaulipas de 6 años de edad o más en condiciones de activarse físicamente o practicar deporte ya sea de manera organizada o independiente, sin distinción de género, discapacidad, etnia, condición social, religión, opiniones e ideas expresadas.

La cuantificación de la población objetivo a atender en el ejercicio anual de operación es de 45,937 personas.

La población o área potencial se cuantifica de la siguiente manera: 3,527,735 habitantes del Estado de Tamaulipas, de los cuales 1,791,595 son mujeres y 1,736,140 son hombres (Fuente INEGI, Portal México en Cifras 2023) y se caracteriza demográficamente en los municipios que a continuación se detallan:

Municipio	Hombres	Mujeres
Abasolo	4,898	4,924
Aldama	14,347	14,378
Altamira	133,306	136,484
Antiguo Morelos	4,387	4,463
Burgos	2,201	2,055
Bustamante	3,853	3,689
Camargo	8,620	7,926
Casas	2,178	1,965
Cruillas	826	845
Güémez	7,762	7,270
Gómez Farías	4,230	4,058
González	20,368	21,102
Guerrero	2,115	1,688
Gustavo Díaz Ordaz	7,866	7,811
Hidalgo	8,689	8,323
Jaumave	7,992	8,002
Jiménez	3,171	3,204
Llera	7,468	7,177
Cd. Madero	98,248	107,685
Mainero	1,021	1,027
El Mante	50,919	55,225
Matamoros	267,898	274,081
Méndez	2,142	2,138

Mier	3,383	3,002
Miguel Alemán	13,625	12,612
Miquihuana	1,912	1,792
Nuevo Laredo	209,442	215,616
Nuevo Morelos	1,977	1,833
Ocampo	6,730	6,460
Padilla	6,851	6,767
Palmillas	961	956
Reynosa	350,361	354,406
Río Bravo	66,121	66,363
San Carlos	3,855	3,556
San Fernando	25,712	25,693
San Nicolás	494	432
Soto la Marina	12,103	11,570
Tampico	141,757	155,805
Tula	14,010	14,220
Valle Hermoso	29,442	30,613
Victoria	169,229	180,459
Villagrán	2,735	2,626
Xicoténcatl	10,935	11,294

3.5 Titulares de derecho.

3.5.1 Requisitos.

Pueden acceder a los apoyos que otorga el Programa:

- I. Personas que practican o participan en el deporte y la activación física en el estado de Tamaulipas;
- II. Personas entrenadoras, instructoras y profesoras en materia deportiva que colaboran o participan en el desarrollo del deporte y la activación física en Tamaulipas;
- III. Asociaciones civiles y asociaciones deportivas estatales que colaboren al desarrollo del deporte en el estado;
- IV. Instituciones educativas públicas o privadas que promueven el deporte y la activación física en el estado; y
- V. Dependencias gubernamentales que promueven el deporte y la activación física en el estado.

3.5.2 Procedimiento de selección.

- a) Para apoyos económicos y en especie:

- I. El INDE, emitirá convocatoria como se indica en el numeral 3.1 incisos a y b de los Lineamientos;
- II. La persona interesada en solicitar los apoyos del programa. deberá atender la convocatoria y llenar el formato Solicitud de Apoyo (anexo 1) disponible en la página oficial del INDE.

www.tamaulipas.gob.mx/deporte/solicitud.de.apoyo/

- III. Las iniciativas promovidas por alguna Dirección del INDE no requieren del formato Solicitud de Apoyo, pero sí presentar la documentación solicitada en el mismo;
- IV. Para inicio del procedimiento de solicitud, la persona solicitante deberá entregar en original o copia el formato Solicitud de Apoyo con un mínimo de 15 días hábiles de anticipación a la fecha del evento o actividad cuando este sea el caso, o bien, hasta seis meses posteriores cuando se trate de una recuperación de gastos, en:
 - a. Recepción de la Dirección General del INDE, ubicada en calle Norberto Treviño Zapata S/N, centro en Ciudad Victoria Tamaulipas; o
 - b. Correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx
- V. El formato Solicitud de Apoyo para su valoración deberá incluir:
 - a. Escrito en original o copia dirigido al Director General del INDE detallando el apoyo solicitado, firmado por solicitante;
 - b. Copia de identificación oficial vigente de solicitante;
 - c. Copia de cédula única de registro de población (CURP) de solicitante;
 - d. Copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses de solicitante; y

- e. Para solicitudes de apoyo económico, copia ampliada de estado de cuenta bancaria para recibir el apoyo, donde se aprecie el nombre del titular, el registro federal de contribuyentes (RFC) y la clabe interbancaria, mismos datos que deben estar especificados en el escrito donde se solicita el apoyo.
- VI.** Antes de 3 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, la Dirección General del INDE remitirá en original o copia la solicitud a la Dirección de Desarrollo del Deporte;
- VII.** La Dirección General o la Dirección de Desarrollo del Deporte, según corresponda, iniciará a valorar la solicitud de apoyo una vez contenga todos los documentos indicados en los puntos anteriores y tendrá hasta 6 días hábiles para ello y para presentarla a la Dirección General para valoración final;
- VIII.** La Dirección General tendrá 5 días hábiles para concluir la valoración de la solicitud, emitir la resolución y notificar a la Dirección correspondiente. Será facultad exclusiva del Director General emitir las resoluciones;
- IX.** La Dirección correspondiente notificará la resolución a la persona solicitante vía correo electrónico o llamada telefónica, indicando si la solicitud ha sido rechazada o autorizada, y en su caso la fecha aproximada para hacer la entrega del apoyo, así como las obligaciones y/o compromisos que se adquieren al recibir el beneficio;
- X.** El apoyo una vez entregado deberá ser comprobado por la persona solicitante antes de 10 días hábiles a partir de la fecha de entrega, o en su defecto antes de 10 días hábiles a partir de la conclusión del evento o actividad para el cual fue solicitado el beneficio;
- XI.** En caso de que el apoyo económico no haya sido ejercido o solo parcialmente, el solicitante deberá informarlo a la Dirección que tramitó el apoyo y reintegrar los recursos económicos no ejercidos, a la cuenta bancaria del INDE que este le proporcione.
- XII.** Para realizar la comprobación de apoyos económicos, la persona solicitante deberá entregar, física o digitalmente, a la Dirección de Desarrollo del Deporte la siguiente documentación:
- a. Original o copia del formato Recibo de Apoyo (anexo 4) debidamente llenado y firmado por la persona solicitante;
 - b. Comprobantes fiscales relacionados al concepto por el cual se otorgó el apoyo, los cuales deberán corresponder al mismo año en que fue entregado, y/o original del formato Recibo Simple (anexo 8) solo para los conceptos contemplados en la Tabla de Montos Máximos a Comprobar Mediante Recibo Simple (anexo 6);
 - c. El Recibo Simple deberá ser utilizado solo en casos que, con causa justificada y avalada por la Dirección Administrativa, no haya sido posible la comprobación del apoyo mediante comprobantes fiscales; y
 - d. Adjunto al Recibo Simple, para ser avalado por la Dirección Administrativa, deberá presentar evidencia de que el apoyo económico fue utilizado de acuerdo al concepto por el cual fue otorgado. La evidencia podrá ser notas de remisión, fotografías, documentos o cualquier otro que permita evidenciar la correcta utilización del apoyo y la imposibilidad de comprobar con documentos fiscales.
- XIII.** La Dirección correspondiente recibirá, con acuse de recibo para revisión, los documentos presentados por la persona solicitante para la comprobación del apoyo;
- XIV.** La Dirección correspondiente revisará que los documentos sean presentados conforme a lo establecido en los Lineamientos. En caso de validarlos remitirá los documentos a la Dirección Administrativa del INDE, en caso de contrario notificará al solicitante para que este atienda las observaciones emitidas por la Dirección en un plazo no mayor a 5 días hábiles;
- XV.** La Dirección Administrativa revisará los documentos de acuerdo a los Lineamientos e informará por escrito a la Dirección correspondiente sobre si la comprobación ha sido validada o si han sido identificados aspectos que requieren ser atendidos para concluir la validación;
- XVI.** La Dirección correspondiente informará por escrito a la persona solicitante sobre el resultado de la revisión de los documentos entregados para la comprobación del apoyo;
- XVII.** En caso de que el resultado de la revisión haya sido satisfactorio, la dirección administrativa dará por comprobado el apoyo otorgado de acuerdo a los Lineamientos;
- XVIII.** En caso de que el resultado de la revisión no haya sido satisfactorio, el solicitante deberá atender las observaciones realizadas por la Dirección Administrativa y reiniciar el procedimiento de comprobación;
- XIX.** En caso de que la persona solicitante no concluya el procedimiento de la comprobación del apoyo, podrá ser incluida en el padrón de deudores hasta que el procedimiento sea completado; y
- XX.** Cuando el INDE por causa ajena a su competencia no cuente con disponibilidad presupuestal, o el solicitante se encuentre en el padrón de deudores, podrá no otorgar, cancelar o suspender, mediante notificación escrita o correo electrónico a la persona solicitante, el apoyo solicitado o con resolución favorable.

- b) Para servicio de unidades deportivas y transporte en vehículos oficiales administrados por el INDE.
- I. El INDE a través de la Dirección de Desarrollo del Deporte, emitirá convocatoria abierta indicando los tipos de servicios disponibles por el programa, así como mecanismo, medios y requisitos para solicitarlos;
- II. Las personas interesadas en solicitar los servicios del programa, deberán llenar el formato Solicitud de Apoyo (anexo 1) descrito en la convocatoria, dicho formato podrá ser descargado en la página oficial del INDE. tamaulipas.gob.mx/deporte/solicitud/
- III. Las iniciativas promovidas por el INDE no requieren del formato Solicitud de Apoyo, a su vez sí es requerido presentar la documentación adicional solicitada en el formato;
- IV. La persona solicitante deberá entregar para valoración, en original o copia, el formato Solicitud de Apoyo con la documentación requerida en la recepción de la Dirección General del INDE, ubicada en calle Norberto Treviño Zapata S/N, centro en Ciudad Victoria Tamaulipas, o enviarlo al correo electrónico inde@tam.gob.mx, con un mínimo de 15 días hábiles de anticipación a la fecha del evento o actividad cuando este sea el caso;
- V. El formato Solicitud de Apoyo para su valoración deberá incluir:
- a. Escrito, en original o copia, dirigido al Director General del INDE detallando el servicio solicitado, firmado por el solicitante
- b. Copia de identificación oficial vigente del solicitante;
- c. Copia de CURP; y
- d. Copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses del solicitante;
- VI. La Dirección General del INDE remitirá la solicitud a la Dirección de Desarrollo del Deporte antes de 3 días hábiles;
- VII. La Dirección de Desarrollo del Deporte del INDE iniciará a valorar la solicitud una vez ésta contenga todos los elementos solicitados y tendrá 10 días hábiles para la valoración y trámite de resolución ante la Dirección General del INDE;
- VIII. La Dirección de Desarrollo del Deporte del INDE notificará la resolución al solicitante, vía correo electrónico o llamada telefónica a los números indicados en el formato de solicitud, indicando si la solicitud ha sido rechazada o autorizada total o parcialmente y la fecha aproximada de la entrega del apoyo;
- IX. Una vez que el servicio ha sido otorgado y recibido, durante los 3 días hábiles posteriores, el solicitante deberá entregar física o digitalmente a la Dirección de Desarrollo del Deporte del INDE la comprobación del apoyo mediante la siguiente documentación: formato Recibo de Beneficiarios (anexo 2 para servicio de transporte y anexo 3 para uso de unidades deportivas), debidamente llenado y firmado por las personas beneficiadas.
- X. En el caso de menores de edad, podrán validar la recepción del apoyo, la madre, el padre o tutor legal;
- XI. El INDE recibirá, con acuse de revisión, la comprobación del apoyo y revisará conforme a lo establecido en los Lineamientos. La comprobación es individual por cada apoyo recibido;
- XII. Una vez verificados los documentos por el INDE, en caso de validarlos proporcionará copia con acuse de recibido para trámite de comprobación. En caso contrario informará por los mismos medios al solicitante sobre los aspectos identificados para que sean subsanados;
- XIII. El INDE procederá a dar por comprobado el servicio otorgado;
- XIV. En caso de que la persona solicitante no realice la comprobación del servicio ante el INDE, este podrá incluirlos en el padrón de deudores del programa hasta que ésta se lleve a cabo;
- XV. Cuando el INDE por causa ajena a su competencia no cuente con disponibilidad para ofrecer el servicio, sin agravio para él, podrá cancelar o suspender, mediante notificación verbal o escrita a la persona solicitante, el servicio autorizado;
- XVI. El uso de las instalaciones administradas por el INDE y que de manera directa o indirecta conlleve recaudación monetaria por parte del solicitante, organizador o cualquier persona física o moral relacionada a la organización del evento o actividad para la cual se solicitan la o las instalaciones del INDE, podrá estar sujeta a las cuotas de recuperación aplicables publicadas en los sitios oficiales del INDE;
- XVII. En el uso de unidades deportivas, se podrá celebrar un convenio entre el INDE y la persona solicitante, en el cual se determinarán las condiciones del pago de la cuota de recuperación;
- XVIII. La Dirección General del INDE podrá determinar la pertinencia de la condonación de la cuota de recuperación;
- XIX. El INDE no se hace responsable de accidentes que pudieran ocurrir a las personas usuarias de las instalaciones durante el evento o actividad para el que fueron prestadas; y

- XX.** El INDE puede ofrecer para uso personal, el acceso libre y sin trámites a los espacios deportivos públicos dentro de las unidades deportivas que este administra, siempre de acuerdo a los reglamentos de uso establecidos para cada área y mientras no se encuentren destinados para alguna otra actividad autorizada previamente por el INDE.

3.5.3 Resolución.

- a)** La resolución de las solicitudes para el otorgamiento de los apoyos y de los servicios que ofrece el programa, previa valoración y análisis de las Direcciones Administrativas y de Desarrollo del Deporte del INDE, corresponde a la Dirección General del INDE.
- b)** La Dirección de Desarrollo del Deporte del INDE notificará la resolución al solicitante, vía correo electrónico o llamada telefónica a los números indicados en el formato de solicitud. El solicitante adicionalmente podrá consultar la resolución de la solicitud en el correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx o en el teléfono (834) 316 9630.
- c)** Cuando el monto solicitado mediante solicitudes de apoyos exceda el presupuesto disponible para tal efecto, la resolución en todos los casos estará sujeta a disponibilidad presupuestal y se realizará con un enfoque incluyente conforme a lo establecido en el inciso a del numeral 3.5.3.

3.6 Características de los apoyos.

3.6.1 Tipos de apoyos.

- a)** Apoyo económico y/o en especie.

El apoyo podrá ser para: material deportivo, uniformes deportivos, alimentación, hospedaje, transporte, traslados, combustible, hidratación, servicio médico y de fisioterapia, material médico, material de fisioterapia, alimentos y bebidas energizantes, servicios de nutrición, gastos de inscripción, cursos de capacitación, conferencias, material promocional, espectaculares, materiales impresos, digitales y de video, arrendamiento de mobiliario, arrendamiento de sonido, afiliaciones, credencialización, acreditaciones, jueceos, pago de entrenadores y personal metodológico deportivo, gastos de premiación, gastos de logística, gastos relacionados con la organización y participación en actividades deportivas y de activación física y gastos que originen la mejora en las condiciones físicas de espacios públicos deportivos en beneficio de deportistas y ciudadanas y ciudadanos y cualquier concepto relacionado con fomentar el desarrollo integral de la cultura física y de la práctica del deporte, siempre de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

- b)** Servicio de transporte en vehículos oficiales administrados por el INDE para participar en actividades deportivas o de activación física.

- c)** Servicio de Préstamo y disponibilidad de instalaciones deportivas administradas por el INDE para realizar actividades deportivas, de activación física o que contribuyan al bienestar social de la población tamaulipeca.

3.6.2 Montos de los apoyos.

Los recursos para la implementación y operación del Programa corresponderán al presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas para el ejercicio fiscal 2024. El INDE participará con los recursos presupuestarios que se autoricen para el Programa y de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

Los montos máximos a otorgar se distribuirán de acuerdo al presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas para el Programa, de la siguiente manera,

- a)** Para apoyos económicos y/o en especie para colaborar, realizar u organizar eventos deportivos y de activación física, el monto máximo quedará sujeto a disponibilidad presupuestal y al número de solicitudes recibidas por el INDE en los medios destinados para tal efecto, pudiendo ser en el rango de un peso mexicano a cincuenta mil pesos mexicanos.

- b)** Para brindar el servicio de transporte en vehículos oficiales administrados por el INDE para participar en actividades deportivas o de activación física, el monto máximo quedará sujeto a la disponibilidad mensual presupuestaria y al número de solicitudes recibidas por el INDE en los canales destinados para tal efecto, pudiendo ser en el rango de un peso mexicano a cincuenta mil pesos mexicanos.

Los montos máximos a otorgar, en todos los casos serán el resultado del análisis realizado por la Dirección General del INDE con base en el número de solicitudes recibidas y las características técnico-deportivas de las mismas y a la disponibilidad presupuestal.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.

Durante la operación del Programa, el INDE y las personas titulares de derecho deberán observar que la administración y utilización de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos en las disposiciones de ley aplicables al caso.

a) Derechos de las personas titulares del derecho:

- I. Participar en las actividades que opera el Programa bajo los criterios y requisitos de la convocatoria o clasificación respectiva;
- II. Recibir de manera oportuna para los fines y objetivos establecidos en el presente documento, los apoyos o estímulos que el Programa otorga entendiendo que los recursos de éste, son finitos y están sujetos a disponibilidad presupuestal;
- III. Tener la absoluta reserva y privacidad de la información personal proporcionada al INDE;
- IV. Acceder a la información del Programa en lo que respecta a su operación y sus actividades, de una manera clara, sencilla y oportuna;
- V. Tener acceso a los medios establecidos para realizar quejas o denuncias sobre el incumplimiento por alguna de las partes involucradas en la operación del Programa;
- VI. Tener acceso a los medios establecidos para realizar observaciones y/o comentarios sobre cualquier aspecto relacionado con la operación del Programa;
- VII. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y con calidad, por parte del personal del INDE, así como de terceros que participen en la operación del Programa sin distinción de género, condición física y social, etnia, religión u otros; y
- VIII. Recibir mujeres y hombres los mismos beneficios, las mismas sentencias y ser tratados con el mismo respeto por parte del personal y servidoras y servidores públicos del INDE, así como de terceros que participen en la operación del Programa.
- IX. Las y los titulares del derecho podrán recibir más de un apoyo, ya sea por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), federaciones deportivas, asociaciones deportivas, gobiernos municipales o por Gobierno del Estado de Tamaulipas, siempre que no exista incompatibilidad manifiesta entre los mismos.

b) Obligaciones de los titulares del derecho:

- I. Abstenerse de hacer uso indebido de los recursos económicos, apoyos, instalaciones, infraestructura o bienes recibidos o utilizados a través del Programa;
- II. Abstenerse de negociar o ceder los derechos o beneficios del Programa en ningún caso a terceras personas;
- III. Realizar con empeño, esfuerzo y responsabilidad las tareas, actividades o acciones que sustentaron la asignación del servicio o apoyo;
- IV. Cumplir los requisitos, condiciones y reglamentos que determinen la concesión y disfrute del beneficio o apoyo;
- V. Proporcionar al INDE información fidedigna para la integración del padrón de titulares de derecho del Programa;
- VI. Notificar de manera escrita al INDE, cualquier cambio en información proporcionada al mismo en el trámite para asignación del estímulo, beneficio o apoyo;
- VII. Observar y cumplir con el o los reglamentos y disposiciones legales vigentes que aplican en la operación del Programa;
- VIII. Observar y cumplir los presentes Lineamientos;
- IX. Para el caso de apoyos económicos o en especie, la persona solicitante, sea física o moral, entregar el Formato de Recibo de Beneficiarios (Anexo 2) con los datos y la firma ahí requeridos de los beneficiarios finales, en el caso de menores de edad podrán validar la recepción del apoyo, la madre, el padre o tutores legales;
- X. Para préstamo de instalaciones administradas por el INDE, la persona solicitante podrá entregar el Formato de Recibo de Beneficiarios de Uso de Instalaciones (Anexo 3) con los datos y la firma ahí requeridos de las personas usuarias y asistentes, en el caso de menores de edad podrán validar la madre, el padre o tutores legales;
- XI. Para apoyos económicos, la persona solicitante deberá entregar en tiempo y forma la comprobación del recurso, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos; y
- XII. Hacer uso de los reglamentos vigentes para el uso de instalaciones o vehículos oficiales.

c) Sanciones:

- I. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las personas titulares del derecho, podrá ser motivo de la cancelación de los beneficios que otorga el Programa, la inclusión del titular del derecho al padrón de deudores de comprobaciones de apoyo de los programas del INDE y de la resolución no favorable de solicitudes subsecuentes.

- II. Es facultad del Director General otorgar apoyos a personas incluidas en el padrón de deudores de comprobaciones de apoyo de los programas del INDE, solo para casos excepcionales y cuando de parte del titular del derecho o solicitante exista el compromiso formal por escrito para subsanar y finiquitar el adeudo de comprobación vigente.

3.7 Instancia ejecutora.

Será el INDE por conducto de la Dirección General, Secretariado Técnico y la Dirección Administrativa quienes realizarán la operación y, en su caso, el seguimiento del Programa y sus actividades para dar cumplimiento al mismo.

3.8 Instancia normativa.

El INDE a través del Director General, será la instancia normativa del Programa y estará facultado para interpretar lo dispuesto en estos Lineamientos y para resolver aspectos no contemplados en las mismas.

3.9 Coordinación institucional.

La coordinación institucional se realizará a través de solicitudes de apoyo, convenios de coordinación, colaboración y concertación que celebre el INDE con autoridades federales, estatales, municipales o con instituciones de los sectores social o privado, o asociaciones civiles, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

4. Mecánica de operación

4.1 Proceso.

Para la difusión del programa a los titulares de derecho potenciales y para garantizar que la población objetivo conozca el programa, los beneficios y demás información relevante para acceder al programa, se difundirá en el sitio oficial y medios digitales vigentes del INDE.

<https://www.tamaulipas.gob.mx/deporte/programas.sociales/e089/>

<https://www.facebook.com/INDETamaulipas>

<https://www.instagram.com/indetamaulipas/>

<https://www.twitter.com/INDETamaulipas>

Para la socialización del programa con los titulares de derecho potencial, podrá ser de la siguiente manera:

Atención personal, en las oficinas del INDE ubicadas en calle Norberto Treviño Zapata s/n, centro de Ciudad Victoria Tamaulipas, CP.87000.

Atención telefónica en el número 834 316 9630.

Correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx

Adicionalmente se podrá utilizar cualquier otro medio de comunicación que se considere conveniente para la difusión y socialización del Programa

4.2 Ejecución.

4.2.1 Acta de entrega recepción.

La entrega de los apoyos o servicios, podrán ser validados mediante el formato Recibo de Beneficiarios (anexos 2 y 3) y/o el formato Recibo de Apoyo (anexo 4), a fin de constatar que el apoyo o servicio fue entregado por el INDE y recibido por la persona titular del derecho. En el caso de menores de edad, podrá ser la madre, el padre o tutor legal quienes a nombre del menor validen el recibo.

4.2.2 Avances físicos-financieros.

Los avances físicos-financieros de la operación del Programa serán publicados durante los 30 días hábiles posteriores al trimestre a reportar en el sitio de transparencia del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-del-deporte-itd/

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

a) Causas de cancelación del beneficio.

- I. Ingerir o portar sustancias prohibidas o armas en las instalaciones o transporte proporcionados por el INDE;
- II. Faltar a la moral mediante insultos, calumnias o improperios; a deportistas, entrenadores, jueces deportivos, personal del INDE, personal de asociaciones deportivas estatales o a cualquier persona, ya sea de manera física, verbal o por medios electrónicos de comunicación;
- III. Abstenerse de realizar las actividades deportivas que sustentaron la asignación del estímulo o apoyo;

- IV. Incumplimiento por parte de la persona solicitante o los beneficiarios de alguna cláusula del convenio celebrado, cuando éste exista;
- V. Hacer uso indebido y con fines contrarios a lo dispuesto en los objetivos del Programa, de los recursos entregados por el INDE;
- VI. Transferir, negociar o ceder los derechos del Programa a terceras personas, salvo en el caso de menores de edad en cuyo caso la madre, el padre o tutores legales podrán tener injerencia en los recursos otorgados por el apoyo, siempre para los fines y lo dispuesto en los presentes Lineamientos y en beneficio del menor;
- VII. Cuando la cuenta bancaria presentada por la persona titular del derecho para recibir el apoyo no permita por segunda ocasión consecutiva, recibir la transferencia interbancaria, aún y cuando se deba por fallas en el sistema bancario;
- VIII. No haber comprobado en tiempo y forma la utilización de los recursos recibidos con anterioridad de acuerdo a los Lineamientos;
- IX. Cuando la Secretaría de Finanzas modifique el presupuesto del Programa;
- X. Para el caso específico de transporte, serán causa de no autorización los antecedentes de la persona solicitante por faltas al reglamento para uso de vehículos oficiales del INDE; o
- XI. Insuficiencia presupuestal.

4.3 Cierre de ejercicio.

Los recursos presupuestarios de apoyos económicos no comprobados por las personas titulares de derecho, deberán reintegrarse al INDE mediante depósito bancario a más tardar el 31 de diciembre o el día hábil inmediato anterior, y presentar comprobante de reintegro a la Dirección de Desarrollo del Deporte, quien notificará por escrito a la Dirección Administrativa del INDE en un plazo no mayor a los 2 días hábiles contados a partir de que haya recibido el comprobante de depósito.

5. Auditoría, control y seguimiento

El Programa opera con recursos públicos y está sujeto a efectos de fiscalización y transparencia, por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría por parte de la Contraloría Gubernamental o instancias que para tal fin se determinen por ley.

El objetivo de este seguimiento, control y auditoría es asegurar que los recursos que se transfieran a las personas titulares de derecho, sean empleados para los fines del Programa y ejecutados conforme lo establece la normatividad aplicable en la materia, en congruencia con la matriz de indicadores de resultados respectiva.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la unidad responsable llevará a cabo las medidas correctivas que deriven de las recomendaciones y observaciones emitidas por la Contraloría Gubernamental o la instancia que para tal efecto se determine.

6. Evaluación

6.1 Interna.

La evaluación del Programa está sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y al Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas emitidos por la Contraloría Gubernamental.

Las evaluaciones internas se realizarán a través del monitoreo periódico de la información derivada de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa y se emitirán los informes de resultados con las recomendaciones sobre aspectos que permitan la mejora en la operación e implementación del Programa, y contribuyan al logro de sus objetivos, así como el seguimiento establecido de las recomendaciones.

El INDE dará a conocer de forma permanente a través de su página de internet y portal de transparencia del Gobierno del Estado, los documentos, aspectos susceptibles de mejora y los resultados de las evaluaciones del Programa, dentro de los 30 días naturales posteriores a la conclusión de la respectiva evaluación.

<https://www.tamaulipas.gob.mx/deporte/evaluaciones/>

transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-del-deporte-itdl/

6.1.1 Indicadores de resultados.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) vinculada a los presentes Lineamientos fue elaborada bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado No. 48 de fecha 19 de abril de 2018 y no se omite señalar que ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y los Indicadores de Resultados del Programa se encuentran publicadas en la página oficial del Instituto del Deporte de Tamaulipas. contenidos, a los que se puede tener acceso en el siguiente link:

transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-del-deporte-itd/
<https://www.tamaulipas.gob.mx/deporte/mir2025/e089/>

6.2 Externa.

La evaluación externa del Programa está sujeta a los Lineamientos Generales Para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal de Evaluación del Desempeño vigentes y el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Contraloría Gubernamental.

Como resultado de la evaluación externa, se emitirán los informes de resultados con las recomendaciones sobre aspectos que permitan la mejora en la operación e implementación del Programa, y contribuyan al logro de sus objetivos, así también como el seguimiento establecido de las mismas recomendaciones.

El INDE dará a conocer de forma permanente a través de su página de internet y en el portal de transparencia del Gobierno del Estado, los documentos, aspectos susceptibles de mejora y los resultados de la evaluación externa del Programa, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la conclusión de la respectiva evaluación.

tamaulipas.gob.mx/deporte/evaluaciones/

transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-del-deporte-itd/

7. Transparencia

7.1 Difusión.

Los presentes Lineamientos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, están disponibles para su consulta en la página oficial del INDE www.tamaulipas.gob.mx/deporte/transparencia/

El Departamento de Comunicación Social del INDE será el encargado de realizar la promoción y la difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y a quien se beneficiará.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el INDE, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.2 Información pública.

El registro de las personas titulares de derecho del Programa corresponde a la Dirección Administrativa del INDE, instancia responsable de la integración, manejo y resguardo del expediente correspondiente de la persona titular de derecho. La actualización del padrón es de manera permanente, realizando las altas y bajas cada bimestre o cuando se requiera, según los criterios de elegibilidad y las obligaciones de las personas titulares de derecho.

Por otra parte, el Secretariado Técnico del INDE es el área responsable de la integración de la información derivada de la ejecución del Programa.

Asimismo, para fomentar la transparencia del Programa y en cumplimiento con lo dispuesto en artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.”*

7.3 Medidas complementarias.

El otorgamiento de apoyos del Programa no constituye una relación de subordinación y dependencia económica entre la persona titular del derecho o beneficiario y el INDE, por lo que la remuneración por cualquier cargo, empleo o comisión que realice el primero no será incompatible con el disfrute del beneficio otorgado.

Lo no previsto en los presentes Lineamientos será resuelto por el Director General del INDE, con apego a lo dispuesto por la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas y los demás ordenamientos que le sean aplicables.

7.3.1 En periodos electorales.

Es la Contraloría Gubernamental la instancia encargada de vigilar que la ejecución del programa en periodos electorales. Así mismo se señala que durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente.

En la operación y ejecución del Programa sujeto a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas o político-electorales.

8. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias se deberá acudir a las oficinas del Instituto del Deporte de Tamaulipas ubicadas en calle Norberto Treviño Zapata S/N, Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, o acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 15, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Otros medios de contacto para quejas y denuncias:

Correo electrónico inde@tam.gob.mx

Teléfonos (834) 316 9630

Correo electrónico contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx

Teléfonos (834) 1078110 y (834)1078116

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa E089 Atención al Deporte tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa E089 Atención al Deporte, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos de Operación del Programa E089 Atención al Deporte, publicados en el Periódico Oficial del Estado Tomo CXLVIII Edición Extraordinario Número 39 de fecha 29 de diciembre de 2023.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS.- MANUEL ALEJANDRO VIRUES LOZANO.- Rúbrica.

Anexo 1



Formato de Solicitud de Apoyo

No, de Folio _____

Datos de la persona solicitante	
Persona Física:	☐ Nombre completo (nombre (s) apellido paterno y apellido materno).
Persona Moral:	☐ Nombre de la asociación deportiva estatal, institución educativa, asociación civil o otro. Nombre de la persona que firma la solicitud.
Teléfono fijo:	_____ Teléfono móvil: _____
Correo Electrónico:	_____
Descripción del apoyo solicitado	
Describir brevemente el apoyo solicitado y los principales datos que la persona solicitante considere:	
Nota: Incluir datos como tipo del apoyo, lugar sede, fechas, nombre del evento o competencia o si tiene alguna relevncia adicional.	
Documentación necesaria	
☐ ☐ ☐ ☐ ☐	a) Escrito dirigido al Director General del INDE detallando el apoyo solicitado, firmado por solicitante y corresponsable. b) Copia de identificación oficial vigente del solicitante. c) Copia de la Cédula Unica de Registro de Población (CURP). d) Copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses del solicitante. e) Para apoyo económico: copia ampliada de estado de cuenta bancaria donde se aprecie el nombre del titular, el RFC y la clave interbancaria.
Nota: Anexar al escrito cualquier documento que ayude al INDE a emitir la resolución a la solicitud, tales como (convocatoria, cotización o información adicional).	
Firma del solicitante A _____ del mes de _____ del 2025	

Anexo 2

[illegible]

Anexo 3



FORMATO RECIBO DE APOYO OTORGADO PARA UTILIZACIÓN DE UNIDADES DEPORTIVAS

UNIDAD DEPORTIVA			
ÁREA UTILIZADA			
EVENTO O ACTIVIDAD LLEVADA A CABO			
FECHA			
NÚMERO DE ASISTENTES	HOMBRES	MUJERES	TOTAL

FOLIO:
PAGINA:

[illegible]

Anexo 4



Recibo de Apoyo

Nombre completo del solicitante:	
Recibí del Instituto del Deporte de Tamaulipas apoyo del Programa E089 Atención al Deporte por concepto de:	
Observaciones	
Fecha de recibo:	
Domicilio (calle, número, colonia y municipio):	
Teléfono:	
No. Identificación (anexar copia):	

Me comprometo a entregar durante los 10 días hábiles siguientes a la Dirección de Desarrollo del Deporte del Instituto del Deporte de Tamaulipas, la comprobación del apoyo recibido de acuerdo a como se indica en los Lineamientos de Operación vigentes del **Programa E089 Atención al Deporte**, mediante la documentación y términos indicados.

Nombre y firma

Anexo 5

Tabla de monto máximo a comprobar mediante recibo simple

Concepto	Monto máximo a comprobar mediante recibo simple
Gastos de premiación en eventos relacionados al deporte y la activación física	\$50,000.00
Apoyo económico a personas físicas	\$5,000.00
Pago a jueces deportivos	\$50,000.00
Pago a personas entrenadoras, instructoras y profesoras	\$20,000.00
Pago a promotores del deporte	\$5,000.00

Nota. Montos establecidos en moneda nacional.

ANEXO 6



Recibo simple para comprobación de apoyo

Nombre completo del titular del derecho:	
Recibí del Instituto del Deporte de Tamaulipas apoyo del Programa E089 Atención al Deporte por concepto de:	
Descripción de la utilización del apoyo: (Indicar el detalle sobre cómo fue utilizado el recurso)	
Descripción de la evidencia documental de la utilización del apoyo que se entrega adjunto a este recibo:	
Domicilio (calle, número, colonia y municipio) del titular del derecho:	
Teléfono del titular del derecho:	
Fecha de firma del recibo simple:	
No. Identificación del titular del derecho (anexar copia):	

De conformidad con el tabulador de montos máximos a comprobar mediante recibo simple establecido en el anexo 5 de los Lineamientos de Operación del Programa E089 Atención al Deporte, publicados en el Periódico Oficial del Estado para el año 2025.

Nombre y firma del titular del derecho